PROYECTO AMAZONÍA BIOCULTURAL

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR PROFESIONAL

LÍNEA PLAN DE ADQUISICIONES	01P2-2026-45
DESCRIPCIÓN/RUBRO	Servicios profesionales Rubro:
CATEGORÍA	Consultoría individual /Prestación de servicios Profesionales
CANTIDAD DE CONTRATOS	1
PROCEDIMIENTO	Expresión de interés
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios de profesional con plena autonomía técnica y administrativa al PNNS Chiribiquete para la ejecución de acciones de buen vivir con familias campesinas concertadas en los acuerdos de conservación en marco del Proyecto Amazonía Biocultural, en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Que el Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).
Que en el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*", con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el **Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC** – como un "Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" y precisa que "sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine".

Que dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Que, se estableció a su turno, que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del **Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC**. Se definió que "*la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

Que consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

Que así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.**, dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para **FIDUCOLDEX S.A.**) el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo mediante el cual se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo.

Que dentro del mismo Contrato de Fiducia Mercantil en el numeral 4 de la cláusula 9.3.2.1 se establecen las obligaciones específicas en materia de administración e inversión de recursos del Patrimonio Autónomo así: "(…) Celebrar los actos o contratos necesarios para el objeto y ejecución del contrato, previa instrucción del Comité Fiduciario en el marco de sus funciones, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y conforme a lo señalado en el Manual Operativo, y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el contrato de fiducia mercantil (…)", dada la expresa autorización para que la selección de dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se rija por normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en desarrollo de su objeto misional y actividades encomendadas, permite canalizar recursos del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes para lograr transformaciones positivas para convertir a Colombia en líder en acción climática a través de la financiación de planes, programas y proyectos ambientales estratégicos que contribuyan a la disminución de los conflictos socio ambientales creados por los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Que, en este sentido, en la Guía para la formulación de programas y proyectos 2023 creado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se estipulan los lineamientos metodológicos para la formulación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, ciñéndose a los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023. Esta guía es el marco de referencia para la presentación de planes, programas y proyectos al Consejo Directivo del FONDO, el cual es el órgano decisorio sobre la aprobación y financiación de los mismos, en el cual se considera que un gasto elegible puede cumplir al menos con uno de los siguientes objetivos ambientales, en línea con las necesidades de desarrollo sostenible del país y los compromisos internacionales: i) mitigación del cambio climático, ii) adaptación al cambio climático, iii) conservación y manejo de los recursos naturales, iv) conservación de la biodiversidad, y v) prevención y control de la contaminación. Además, en línea con el marco de referencia de los bonos verdes soberanos de Colombia, debe contribuir al cumplimiento de las metas trazadoras de los ODS del país, como el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsable), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), así´como los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, con lo expuesto anteriormente, el proyecto se propone realizar procesos de restauración de los ecosistemas estratégicos presentes en las áreas protegidas y los territorios colindantes a través de la implementación de estrategias para la generación de acuerdos de conservación e impulsar alternativas económicas sostenibles,

fortalecer la toma de decisiones para el manejo del territorio y establecer mecanismos para el ejercicio integral de la autoridad ambiental.

Que por otro lado, Parques Nacionales Naturales de Colombia, (en adelante "PARQUES NACIONALES" tiene como misión "Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano." y tiene como visión la siguiente: "Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo".

Que, de otro lado, **El PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, en adelante "**PATRIMONIO *NATURAL***" conforme a sus estatutos se constituye como una persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta, que tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia – SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que, **EL FONDO y PARQUES NACIONALES** suscribieron el Convenio No. 166 de 2025, mediante el cual se desarrollará la FASE I del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

Que, **EL FONDO, PATRIMONIO NATURAL y PARQUES NACIONALES** suscribieron el Convenio No. 090 de 2026, mediante el cual se llevará a cabo la implementación del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

Que, el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete es el área protegida terrestre más grande del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia con sus 4.268.095 hectáreas; a partir de su última ampliación formalizada en 2018 (Resolución 1256 de 10 de julio de 2018) en su interior y a su alrededor se han establecido organizaciones campesinas comunitarias que hacen uso del recurso suelo bajo una dinámica de ocupación (en su gran mayoría) en los municipios de Miraflores, Calamar y San José del Guaviare en el departamento de Guaviare y San Vicente del Caguán en el departamento de Caquetá, siendo importante destacar que adicionalmente estas zonas corresponden a las de mayor dinámica de deforestación de acuerdo a los reportes del IDEAM. También colinda el área protegida con comunidades indígenas con títulos de propiedad colectiva conocidos como Resguardos Indígenas en los municipios de Solano - Caquetá, Calamar – Guaviare y Pacoa – Vaupés; una de estas comunidades "Resguardo Indígena El Itilla" se localiza totalmente al interior del Parque Nacional en el municipio de Calamar departamento del Guaviare.

Que, además, en el año 2018, durante la sesión 42 del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, el Parque Nacional Natural La Serranía de Chiribiquete fue inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial como el sitio número 36 del mundo en la categoría "Mixto" (natural y cultural), bajo el nombre "Parque Nacional Chiribiquete – La Maloca del Jaguar". Su nominación se basó en tres criterios principales: la presencia de expresiones de paleo-arte pictórico en los tepuyes, los procesos ecológicos y biológicos de gran importancia, y la existencia de hábitats naturales clave para la conservación de la diversidad biológica.

Que, las dinámicas de deforestación y actividades conexas que generan transformación de los ecosistemas naturales del bioma amazónico y la disminución en la capacidad de regulación hídrica en área protegida, en los núcleos Yarí, Camuya, Tunia-Ajajú, Guaduales, Angoleta, Manaviri, Tortuga-San Miguel, Caño Caribe y El Itilla. El Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete se presenta de manera dispersa y discontinua a lo largo de su límite. De acuerdo con el monitoreo de presiones correspondiente al periodo 2018–2024, se identificaron varios núcleos de deforestación, siendo el municipio de San José del Guaviare el que concentra la mayor proporción de hectáreas deforestadas, con el 53,83% del total. De este porcentaje, el 87,63% se localiza en tres núcleos principales: Manavire (33,81%), Guaduales (30,95%) y Angoleta (22,87%).

Que, el segundo municipio con mayor afectación es San Vicente del Caguán, que aporta el 39,68% de la

deforestación registrada, de la cual el 72,03% se concentra en el núcleo Yari. En conjunto, estos dos municipios representan el 93,51% del área total deforestada dentro del área protegida.

Que, desde el año 2021, el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete ha venido implementando estrategias de restauración ecológica tanto al interior del área protegida —en predios saneados y en el Resguardo Indígena El Itilla— como en su zona con función amortiguadora, en articulación con comunidades indígenas, campesinas y actores locales. En esta zona se destacan las acciones desarrolladas con 46 familias campesinas del municipio de Calamar (Guaviare) y con la Junta de Acción Comunal de la vereda El Jaguar y la comunidad educativa de la escuela El Camuya, en el municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), donde se establecieron procesos de enriquecimiento forestal en 17 hectáreas, con la siembra de 1.900 árboles de especies maderables y frutales. En total, el Parque ha consolidado 367 hectáreas con diferentes tratamientos de restauración ecológica, incluyendo sistemas agroforestales, silvopastoriles y enriquecimientos forestales, orientados a la recuperación de ecosistemas transformados, la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de prácticas sostenibles con las comunidades locales.

Que desde la línea de restauración se proponen medidas de manejo asociadas al uso y ocupación para reducir los procesos de ocupación al interior del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. Se avanza en la formulación y aprobación del programa de restauración y se proyecta para 2026 avanzar en la formulación del programa de monitoreo a la restauración de acuerdo con los lineamientos de la entidad.

Que, la firma de acuerdos de conservación y la implementación de acciones de restauración ecológica en el municipio de San Vicente del Caguán resultan estratégicas para el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, dado que este municipio concentra una proporción significativa de la deforestación registrada dentro del área protegida, particularmente en el núcleo Yari. Considerando que San Vicente del Caguán aporta cerca del 40% de la deforestación total y que esta se presenta de manera concentrada, el establecimiento de acuerdos voluntarios y procesos de restauración participativa permite contener la expansión de la frontera agropecuaria, recuperar áreas transformadas y fortalecer la gobernanza territorial mediante la articulación con comunidades locales, juntas de acción comunal y actores educativos, contribuyendo de manera directa a la conservación de los ecosistemas estratégicos del Parque.

Que, para efectos de la operatividad y ejecución del Proyecto "Amazonía Biocultural" y "PATRIMONIO NATURAL", se requiere la contratación de profesionales de diversas líneas de conocimiento y personal de apoyo a la gestión, cuya experticia o conocimiento especializado permitan cumplir de manera eficiente las metas establecidas en este proyecto. En este sentido, para la implementación de acciones de restauración, rehabilitación y establecimiento de sistemas sostenibles para la conservación, el proyecto contempla el desarrollo de acciones con comunidades campesinas orientadas a la restauración, recuperación y rehabilitación ecológica de ecosistemas transformados del bioma amazónico, con el fin de reducir las prácticas y los usos del suelo no compatibles con los objetivos de conservación del área protegida y su zona colindante. Lo anterior se desarrollará mediante la prestación de servicios de restauración de ecosistemas y la implementación de acciones de buen vivir con familias campesinas, a través de procesos de concertación social y la firma de acuerdos de conservación, como mecanismo para frenar la deforestación en la zona norte del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos y teniendo en cuenta que el PNN Serranía de Chiribiquete no dispone de suficiente personal para asumir en estas temáticas, se hace necesaria la contratación de un(a) Ingeniera Agroforestal, Ambiental o afines, con cursos o diplomados en Sistemas de Información Geográfica o afines, con experiencia relacionada en procesos de restauración en ecosistemas amazónicos, relacionamiento y trabajo con comunidades indígenas y campesinas en áreas protegidas de la amazonía colombiana.

1.2. Alcance

El consultor prestará el servicio como Profesional de restauración ecológica sector norte del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, para avanzar en la ejecución de la FASE I del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico", realizando el respectivo seguimiento a la ejecución del proyecto, mediante la implementación de acciones de restauración ecológica y de buen vivir con familias campesinas con la concertación y firma de acuerdos de conservación como mecanismo para frenar la deforestación en el área protegida.

1.3. Objeto

Prestar servicios de profesional con plena autonomía técnica y administrativa al PNNS Chiribiquete para la ejecución de acciones de buen vivir con familias campesinas concertadas en los acuerdos de conservación en marco del Proyecto Amazonía Biocultural, en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

1.4. Actividades

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato:

1. Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato en el primer mes de ejecución.
2. Formular, concertar e implementar en articulación con el equipo técnico del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y las familias campesinas del sector norte los planes de trabajo para la implementación de acciones Profesional restauración ecológica sector norte - PNN Chiribiquete.
3. Facilitar los escenarios comunitarios de socialización, talleres e implementación de las estrategias y tratamientos de restauración priorizados, así como acompañar de ser requerido los procesos de concertación, diagnóstico y planeación de acuerdos de conservación con las familias campesinas en la zona norte del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.
4. Realizar, en coordinación con la jefatura del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y la Dirección Territorial Amazonia, el seguimiento técnico y administrativo a los procesos de concertación y suscripción de convenios con entidades aliadas, de conformidad con los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos de la Entidad, para la implementación de acciones de restauración ecológica, rehabilitación y establecimiento de sistemas sostenibles en la zona norte del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y su zona colindante.
5. Aportar la información técnica requerida para la elaboración de términos de referencia orientados a la adquisición de bienes y servicios relacionados con la implementación de acciones de restauración ecológica en el PNN Serranía de Chiribiquete, en el marco del" Proyecto Amazonía Biocultural".
6. Participar en los espacios locales de planeación y direccionamiento de las actividades desarrolladas en la gestión del PNN Serranía de Chiribiquete.
7. Apoyar la implementación del programa de monitoreo del PNN Serranía de Chiribiquete y participar de los espacios de fortalecimiento priorizados para el equipo de restauración ecológica del área protegida.
8. Revisar y validar preliminarmente los informes, archivos geográficos y demás entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural, relacionados con la línea de restauración ecológica.
9. Facilitar los reportes de seguimiento de indicadores y metas del proyecto, de conformidad con los lineamientos institucionales y los requerimientos específicos del Proyecto Amazonía Biocultural, asociados al indicador de hectáreas con acciones implementadas dirigidas a la restauración ecológica, de acuerdo con las acciones contractuales y en articulación con el equipo técnico del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.
10. Elaborar y presentar informes mensuales de actividades y de avance, así como informes técnicos, conceptuales y demás productos requeridos, que den cuenta del cumplimiento de las actividades y metas establecidas, con sus respectivos soportes, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
11. Informe final que consolide la gestión e implementación de acciones de restauración con comunidades campesinas de las áreas de los ecosistemas transformados en las áreas protegidas y territorios colindantes del bioma amazónico.

1.5. Productos y resultados esperados

a) Elaborar plan de trabajo que defina el tiempo y productos de las actividades contractuales pactadas. **MES 1**

b) Plan o planes de trabajo concertados con las comunidades campesinas priorizadas en la zona norte del PNN Serranía de Chiribiquete en el departamento del Caquetá y el norte del departamento del Guaviare, que incluyan y definan objetivos, actividades, cronograma, responsables para la implementación de acciones de Restauración Ecológica, con sus respectivas actas y otras evidencias que soportes los espacios de socialización y concertación. **MES 2, 3 y/0 4**(con situaciones de riesgo público favorables para el ingreso a la zona).
c) Informes, actas con sus respectivas evidencias de los espacios técnicos y de fortalecimiento priorizados a nivel de equipo que evidencien el avance y la coordinación de actividades. **MESES 01 al 10**
d) Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto, con periodicidad mensual o trimestral, según lo requerido, elaborado de conformidad con los lineamientos institucionales y los requerimientos específicos del Proyecto Amazonía Biocultural. El producto estará asociado al indicador de hectáreas con acciones implementadas dirigidas a la restauración ecológica y se desarrollará de acuerdo con las acciones contractuales, en articulación con el equipo técnico del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. **MESES 01 al 10.**
e) Informes de seguimiento técnico al convenio suscrito para la implementación de la Restauración Ecológica en la zona norte del PNN Serranía de Chiribiquete, que evidencien avances, dificultades y recomendaciones contado a partir de la suscripción del mismo. **MES 05 Y MES 10**
f) Informe Final 2026 de Restauración, que consolide la gestión y la implementación de las acciones de restauración, rehabilitación y recuperación desarrolladas en la zona norte del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y su zona de influencia, de conformidad con los formatos y lineamientos de la Entidad. Con sus respectivas evidencias. **MES 10**
g) Formato del Ministerio de Ambiente de seguimiento Restauración 2026 diligenciado. **MES 10**
h) Base de datos geográfica (Geodatabase) con shapefiles de restauración, rehabilitación y/o recuperación 2026 con el apoyo de profesional SIG del área protegida. **MES 10**
i) Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural, asociados a la línea de restauración ecológica, en la que se consignen las observaciones, recomendaciones y el estado de aprobación o solicitud de ajustes, de conformidad con los lineamientos institucionales. **MESES 01 al 10**
j) Informes mensuales de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. **MESES 01 al 10**

Los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de informe mensual; y de informe final y producto cuando corresponda; en todos los casos, con aprobación del supervisor del contrato.

1.6. Plazo ejecución

El plazo de ejecución será de diez (10) meses. Contados a partir de la afiliación a ARL.

1.7. Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución será en el municipio de Florencia (Caquetá), con disponibilidad de viajes a San Vicente del Caguán (Caquetá) y al norte del departamento del Guaviare, para realizar trabajos con comunidades campesinas colindantes en la zona norte del PNN Serranía de Chiribiquete.

1.8. Valor del contrato

El valor total del contrato por concepto de honorarios es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VIENTE MIL PESOS M/CTE ($57.120.000**) incluyendo retenciones e impuestos aplicables.

1.9. Forma de pago

Los pagos se realizarán contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor, cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.760.000).**

No. Pago	**Productos**	**Mes pago y entrega de productos**	**Pago**
1	Un (1) plan de trabajo de la ejecución del contrato.	Mes 1	$4.760.000

	Un (1) informe mensual de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones)- (plan de trabajo) conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural		
2	Un (1) informe mensual de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Plan o planes de trabajo de trabajo concertados con las comunidades campesinas priorizadas en la zona norte del PNN Serranía de Chiribiquete en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. Con sus respectivas evidencias. Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural	Mes 2	$4.760.000
3	Un (1) informe mensual de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Plan o planes de trabajo de trabajo concertados con las comunidades campesinas priorizadas en la zona norte del PNN Serranía de Chiribiquete en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. Con sus respectivas evidencias. Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural	Mes 3	$4.760.000
4	Un (1) informe mensual de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Plan o planes de trabajo de trabajo concertados con las comunidades campesinas priorizadas en la zona norte del PNN Serranía de Chiribiquete en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. Con sus respectivas evidencias. Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural	Mes 4	$4.760.000
5	Un (1) informe mensual de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural	Mes 5	$4.760.000

6	Un (1) informe mensual de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Informe de seguimiento técnico al convenio suscrito para la implementación de la Restauración Ecológica en la zona norte del PNN Serranía de Chiribiquete. Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto. Informe de seguimiento técnico al convenio suscrito para la implementación de la Restauración Ecológica. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural	Mes 6	$4.760.000
7	Un (1) informe mensual de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural	Mes 7	$4.760.000
8	Un (1) informe mensual de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural	Mes 8	$4.760.000
9	Un (1) informe mensual de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Reporte de seguimiento de indicadores y metas del proyecto. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural	Mes 9	$4.760.000
10	Un (1) informe mensual y final de actividades y avances, con sus respectivos anexos (evidencias, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, memorias, presentaciones), conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Un (1) Informe de seguimiento y cierre al convenio suscrito para la implementación de la Restauración Ecológica en la zona norte del PNN Serranía de Chiribiquete. Un (1) Informe Final 2026 de Restauración, que consolide la gestión y la implementación de las acciones de restauración, rehabilitación y recuperación desarrolladas en la zona norte del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y su zona de influencia, de conformidad con los formatos y lineamientos de la Entidad. Con sus respectivas evidencias. Formato del Ministerio de Ambiente de seguimiento Restauración 2026 diligenciado.	Mes 10	$4.760.000

	Base de datos geográfica con shapefiles de restauración, rehabilitación y/o recuperación 2026 con el apoyo de profesional SIG del área protegida. Comunicación formal del trámite de revisión y validación inicial de los informes y entregables presentados por los técnicos y operarios contratistas del Proyecto Amazonía Biocultural		

1.10. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por: el jefe del PNN Serranía de Chiribiquete, su delegado o quien haga sus veces.

1.11. Confidencialidad

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Agroforestal, Agronomia,Ambiental o afines.

Experiencia profesional general: Debe acreditar mínimo un (1) mes en el ejercicio de la profesión.

Experiencia profesional específica 1: Acreditar mínimo un (1) mes de experiencia en: procesos de restauración ecológica en áreas protegidas amazónicas.

Equivalencias:

Equivalencia Posgrado: (*) Dos (2) años de experiencia profesional relacionada adicional al exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización, siempre que se acredite el título profesional; **(*)** Título profesional adicional al exigido en los requisitos mínimos de la respectiva vacante, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades a desarrollar, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización;**(*)** tres (3) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida por título de posgrado exigido en la modalidad maestría siempre que se acredite el título profesional. **(*)** O Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad doctorado o postdoctorado, siempre que se acredite el título profesional.

Nota 1: Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrario, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

3. Evaluación del perfil mínimo

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación teniendo en cuento los siguientes aspectos:

3.1 Informe de selección:

Se seleccionará el/la postulante que obtenga el mayor puntaje (Incluyen todos los criterios) y cuenten con la idoneidad para el cargo. En caso de presentarse alguna circunstancia o eventualidad que no permita realizar el proceso de contratación con el/la postulante de mayor puntaje, se continuará con el segundo, tercero y así sucesivamente, siempre y cuando existan más candidatos en lista, conforme a la evaluación y calificación del comité evaluador.

3.1.1 Criterios de evaluación

El proceso de evaluación se desarrollará con los siguientes criterios

No.	Criterios	Puntaje
1	**Experiencia**	**70**
1.1	Experiencia laboral general adicional a la mínima requerida	10
1.2	Experiencia laboral certificada que se ha desempeñado en el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y sus zonas de influencia.	30
1.3	Experiencia laboral certificada en acciones y relacionamiento con comunidades rurales, indígenas o campesinas dentro o zonas de influencia de áreas protegidas amazónicas.	30
2	**Estudios complementarios**	**15**
2.1	Diplomados o cursos relacionados en Sistemas de Información Geográfica o afines, hasta un máximo de 15 puntos.	15
3	**Entrevista – solo se entrevistarán a los candidatos que se obtengan una calificación igual o superior a setenta y cinco (75) puntos.**	**15**
	Total	**100**

Desagregación de criterios:

No.	Criterios	Puntos
1	**Experiencia Profesional General - Adicional a la Requerida**	**10**

1.1	Por 12 meses de experiencia general adicional a la mínima requerida, se asignarán 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.	10
	Experiencia Profesional Específica	**60**
1.2	Se asignará 30 puntos por acreditar experiencia laboral en el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y/o sus zonas de influencia, hasta un máximo de 30 puntos.	30
1.3	Se asignará 30 puntos por acreditar experiencia laboral en acciones y relacionamiento con comunidades rurales, indígenas o campesinas dentro de áreas protegidas amazónicas o en sus zonas de influencia.	30
2	**Estudios complementarios**	**15**
2.1	Se asignará 15 puntos por diplomados o cursos relacionados en Sistemas de Información Geográfica y afines.	15
3	**Entrevista – solo se entrevistarán a los candidatos que se obtengan una calificación igual o superior a setenta y cinco (75) puntos.**	**15**
	TOTAL	**100**

- Nota 1: En el evento en que solo se identifique un único aspirante habilitado por cumplir con el perfil mínimo requerido, se procederá con la selección directa del mismo, sin que sea necesario agotar la etapa de asignación de puntajes adicionales.
- Nota 2: en caso de contar con varios aspirantes habilitados. La selección final del contratista se realizará a favor del aspirante que, tras el proceso de evaluación y calificación de criterios, obtenga el mayor puntaje total.
- Nota 3: La etapa de entrevista se llevará a cabo únicamente si existe más de un candidato que obtenga una calificación superior a setenta y cinco (75) puntos en los criterios previos. De lo contrario, se seleccionará al aspirante que haya logrado la mayor puntuación sin necesidad de realizar entrevista.

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

5. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda persona vinculada con el Proyecto Amazonía Biocultural tiene la obligación de actuar de manera honesta y transparente para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses real o aparente. Para este efecto, los miembros del CD, el personal y los consultores del Programa deben comprometerse a:

a) Informar sobre cualquier elemento que pudiera constituir un conflicto de interés.
b) Abstenerse de participar en negociaciones o procesos de selección en los que se pudiera tener un beneficio directo o a través de sus familiares.

6. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

b) Copia legible del documento de identificación.
c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
i) Rut actualizado.
j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
k) Examen médico ocupacional vigente.
l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
m) Certificación bancaria con vigencia menor a 30 días.

JUAN CARLOS LINARES QUINCHOA
JEFE ÁREA PROTEGIDA - PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE
PARQUES NACIONALES NATURALES

Elaboró: *Andrés Giraldo Jaramillo – Profesional de Direccionamiento Técnico - Proyecto Amazonía Biocultural*
Reviso: Nataly Anaya Arcia – Abogado Líder FPVB – Amazonia Biocultural.